

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 29 SEPT 2020

VISTO las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, N° 615/20, N° 860/20, N° 867/20, N° 939/20, N° 940/20, N° 985/20, N° 1052/20, N° 1092/20, N° 1108/20 y N° 1204/20, sus modificatorias y complementarias, las Disposiciones de la Secretaria Administrativa N° 354/18, N° 52/20 y N° 53/20 y el CUDAP: EX-HCD.0002470/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Presidencial N° 615/20, sus modificatorias y complementarias, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhirió al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, suspendiendo los plazos administrativos.

Que por Resolución Presidencial N° 860/20, prorrogada mediante las Resoluciones Presidenciales N° 867/20, N° 939/20, N° 985/20, N° 1052/20, N° 1092/20, N° 1108/20 y N° 1204/20, se dispuso la posibilidad de exceptuar de la suspensión de los plazos antes citada, a aquellos trámites que revistan calidad de necesarios, urgentes o esenciales para el adecuado funcionamiento de esta H. Cámara.

Que, en este marco de excepcionalidad, no puede desconocerse la importancia de garantizar el normal desenvolvimiento de esta H. Cámara.

Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Dirección General de Coordinación Logística, brindo la fundamentación de su necesidad en atención a las normas citadas precedentemente y solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación de la "Cobertura de Seguro de Vida Obligatorio para el personal de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses".

Que a fojas 5, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la

SANTIAGO J. FEDD
Apoderado
Provincia Seguros S.A.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. GERARDO NORBERTO FONTANA
Apoderado
PROVINCIA SEGUROS S.A.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18 y exceptuó la presente contratación de la suspensión de plazos dispuesta por la citada Resolución Presidencial N° 615/20, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 6° y 8° de la Resolución Presidencial N° 1108/20.

Que a fojas 6/7 luce formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado y sus especificaciones técnicas.

Que a fojas 11/12 el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento de Contrataciones.

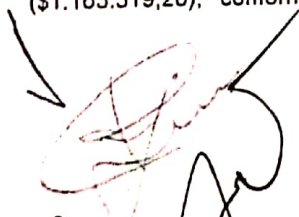
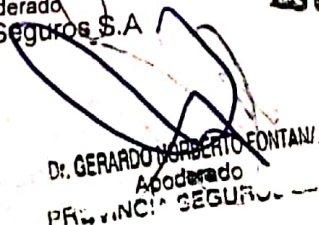
Que a fojas 13 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo, informando que el Seguro de Vida Obligatorio tiene ejecución presupuestaria en el Expediente N° 115/20 con Decisión Administrativa N° 01/20 para el Ejercicio 2020 y el monto correspondiente al Ejercicio 2021 se imputará a las partidas específicas del inciso 1 - Gastos en Personal, una vez vigente el presupuesto y otorgados los créditos correspondientes.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa, contemplado normativamente en el artículo 9°, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento de Contrataciones.

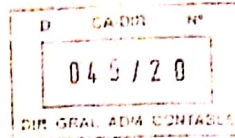
Que a fojas 27 el Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó a la área requirente la verificación del proyecto de convenio, prestando ésta su conformidad a fojas 28.

Que a fojas 31/32 luce la constancia del pedido de cotización a PROVINCIA SEGUROS S.A.

Que a fojas 33 luce la cotización de PROVINCIA SEGUROS S.A. la cual, a la fecha de presentación, asciende a la suma anual estimada de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 (\$1.163.519,20), conformada por una prima de PESOS DIECINUEVE CON 03/100


SANTIAGO J. TEDDI
Apoderado
Provincia Seguros S.A.

Dr. GERARDO NORBERTO FONTANA
Apoderado
PROVINCIA SEGUROS S.A.


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

(\$19,03) a pagar en forma mensual por cada empleado registrado en nómina, a través del aplicativo SICOSS de AFIP, más un monto de PESOS VEINTICINCO (\$25) en concepto de Derecho de Emisión a abonar por única vez durante el primer mes.

Que por Resolución Presidencial N° 940/20 y las Disposiciones Administrativas N° 52/20 y N° 53/20, sus modificatorias y complementarias, se han establecido, en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid-19, las medidas y protocolos de higiene y seguridad a seguir en el ámbito de esta H. Cámara.

Que por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.


Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones y los artículos 6º y 8º de la Resolución Presidencial N° 1204/20, corresponde actuar en consecuencia.

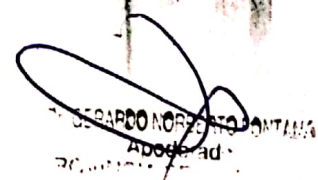
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el convenio que como anexo se adjunta al presente acto y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa N° 23/20, relativo a la "Cobertura de Seguro de Vida Obligatorio para el personal de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses", de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 5), apartado b) - 5 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.


SANTIAGO J. FEDDI
Apoderado
Provincia Seguros S.A.




GERARDO NORBERTO PONTANA
Abogado

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

D	CA-DIR	N°
045/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

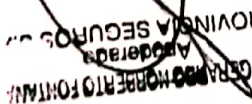
ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a PROVINCIA SEGUROS S.A., CUIT N° 30-52750816-5, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Convenio que se cita precedentemente, la suma anual estimada de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 (\$1.163.519,20), conformada por una prima de PESOS DIECINUEVE CON 03/100 (\$19,03) a pagar en forma mensual por cada empleado registrado en nómina, a través del aplicativo SICOSS de AFIP, más un monto de PESOS VEINTICINCO (\$25) en concepto de Derecho de Emisión a abonar por única vez durante el primer mes.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.


SANTIAGO J. TEDD.
Apoderado
Provincia Seguros S.A.


DR. OSVALDO NORBERTO FONTANA
Apoderado
PROVINCIA SEGUROS S.A.


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL